



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

1

El día martes 26 de abril de 2022, a las 13:30 horas, por vía remota, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a efecto de desarrollar la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022, solicitada por la Dirección de Administración de Personal y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas Unidades Administrativas adscritas a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF, por lo que se dieron cita sus integrantes: la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la CONDUSEF, la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF y la C.P. Bernardita Gloria Arango Fernández, Directora de Gestión y Control Documental de la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF, adicionalmente participaron como invitadas a la sesión la L.C. Araceli Guadalupe Contreras Vázquez, Directora de Administración de Personal y la Lic. Gertrudis Rodríguez González, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, así como la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras adscrita a la Vicepresidencia Jurídica de la CONDUSEF.

I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.

La Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, dio la bienvenida a las Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF y a las invitadas agradeciendo su presencia y participación. Enseguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se cumplía con el número de Integrantes del Comité presentes para sesionar de manera válida.

II.- Aprobación del Orden del Día.

A continuación, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, informó sobre los asuntos a tratar de conformidad con el Orden del Día, siendo este aprobado por las Integrantes del Comité, quienes emitieron el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/8ª/SESIÓNEXTRAORDINARIA/01/ACUERDO/2022: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprueba el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022.

III.- Desarrollo de la Sesión

La Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, dio lectura a los siguientes asuntos a tratar:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Dirección de Administración de Personal**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y en su caso la aprobación de las versiones públicas propuestas, respecto a **91 Contratos de prestación de servicios profesionales** celebrados durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2022**, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de transparencia común establecida en el artículo **70**, fracción **XI**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y en su caso la aprobación de las versiones públicas propuestas, respecto a **22 Contratos suscritos por la CONDUSEF** durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2022**, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de transparencia común establecidas en el artículo **70**, fracciones **XXVII y XXVIII**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En consecuencia, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, presentó ante el Comité de Transparencia de la CONDUSEF el **PRIMER ASUNTO** a tratar, el cual se indica a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Dirección de Administración de Personal**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y en su caso la aprobación de las versiones públicas propuestas, respecto a **91 Contratos de prestación de servicios profesionales** celebrados durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2022**, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de transparencia común establecida en el artículo **70**, fracción **XI**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2

Derivado de lo anterior, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar informó que mediante memorándum número DAP/218/2022 de fecha 5 de abril de 2022, la Dirección de Administración de Personal remitió los argumentos lógicos jurídicos mediante los cuales solicitó al Comité de Transparencia de la CONDUSEF, de considerarlo procedente confirmar la clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los datos personales que se encuentran en los documentos que se publicarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Por consiguiente, cedió el uso de la voz a la L.C. Araceli Guadalupe Contreras Vázquez, la cual informó que a fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia común establecida en la fracción XI, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó someter a consideración del H. Comité de Transparencia de la CONDUSEF las versiones públicas de los documentos que se publicarán en el SIPOT, respecto de los cuales, es la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia.

En ese sentido la L.C. Araceli Guadalupe Contreras Vázquez, puntualizó los argumentos lógico jurídicos que se encuentran debidamente integrados en la carpeta correspondiente a la presente sesión y señaló que, en el caso concreto es necesario proteger los siguientes datos:

- Nacionalidad.
- Domicilio particular de las personas prestadoras de servicios profesionales.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas prestadoras de servicios profesionales.

Asimismo, señaló que en razón de los argumentos vertidos y toda vez que los documentos que se someten a consideración son necesarios para dar cumplimiento a la obligación común establecida en el artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al H. Comité tenga a bien **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, así como **APROBAR** las versiones públicas de los contratos que a continuación se relacionan, toda vez que los mismos contienen datos personales que por su naturaleza deben ser clasificados:

CONS.	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CONTRATO	FOJAS
1	LUCIO	RODRIGUEZ	DELGADILLO	CONDUSEF/HAS/01/2022-1	06
2	MAKDIHEL	LAUDINO	SANTILLAN	CONDUSEF/HAS/05/2022-1	06
3	KARLA VERONICA	RODRIGUEZ	CHAVEZ	CONDUSEF/HAS/06/2022-1	06
4	CARLO YABIN	HERNANDEZ	RANGEL	CONDUSEF/HAS/09/2022-1	06
5	CUAUHTEMOC CARLOS	JUAREZ	PEREZ	CONDUSEF/HAS/13/2022-1	06
6	KAREN ESTEFANIA	CEN	CAAMAL	CONDUSEF/HAS/26/2022-1	06
7	FABIOLA	HERRERA	GARCIA	CONDUSEF/HAS/28/2022-1	06
8	SERGIO	VILLAFANE	RUIZ	CONDUSEF/HAS/30/2022-1	06
9	MARIANO	MARTINEZ	BRITO	CONDUSEF/HAS/31/2022-1	06
10	LEONEL	SALINAS	HERNANDEZ	CONDUSEF/HAS/32/2022-1	06
11	SUSANA	ANDRADE	ORUE	CONDUSEF/HAS/35/2022-1	06
12	CARLA DENISE	RAMOS	DOMINGUEZ	CONDUSEF/HAS/36/2022-1	06





CONS.	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CONTRATO	FOJAS
13	JESSICA ARIADNA	GERONIMO	GONZALEZ	CONDUSEF/HAS/38/2022-1	06
14	MOISES	AGUILAR	LOPEZ	CONDUSEF/HAS/40/2022-1	06
15	ADILENE ALEJANDRA	ENCINAS	MORENO	CONDUSEF/HAS/41/2022-1	06
16	AGUSTIN	HERNANDEZ	VARGUEZ	CONDUSEF/HAS/43/2022-1	06
17	JESUS EDUARDO	FIGUEROA	MARTINEZ	CONDUSEF/HAS/47/2022-1	06
18	CLAUDIA DEL CARMEN	LEVERONI	CASTRO	CONDUSEF/HAS/50/2022-1	06
19	ALMA YURIRIA	HERNANDEZ	GONZALEZ	CONDUSEF/HAS/51/2022-1	06
20	NANCY CANDELARIA	CORTES	GARCIA	CONDUSEF/HAS/56/2022-1	06
21	ROGELIO	VILORIA	RAMIREZ	CONDUSEF/HAS/57/2022-1	06
22	ITAJABY	FRANCO	MALDONADO	CONDUSEF/HAS/58/2022-1	06
23	JOSELYN	MERCADO	MOYA	CONDUSEF/HAS/61/2022-1	06
24	GUILLERMO	MENESES	VILLARRUEL	CONDUSEF/HAS/62/2022-1	06
25	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	SANCHEZ	CONDUSEF/HAS/64/2022-1	06
26	RICARDO DE JESUS	RAMIREZ	ORTEGON	CONDUSEF/HAS/65/2022-1	06
27	ANA KAREN	FLORES	RODRIGUEZ	CONDUSEF/HAS/74/2022-1	06
28	BRENDA FERNANDA	MARTINEZ	LUGO	CONDUSEF/HAS/81/2022-1	06
29	EDILBERTO	MURGUIA	ROJAS	CONDUSEF/HAS/82/2022-1	06
30	ERIKA	DOMINGUEZ	GONZALEZ	CONDUSEF/HAS/83/2022-1	06
31	JOSHUA ISAAC	PAREDES	HERNANDEZ	CONDUSEF/HAS/84/2022-1	06
32	EUNICE ANAYD	AMADO	SOTO	CONDUSEF/HAS/86/2022-1	06
33	LUIS MANUEL	MORALES	GUERRA	CONDUSEF/HAS/88/2022-1	06
34	LUIS MANUEL	TANIMOTO	TIRADO	CONDUSEF/HAS/89/2022-1	06
35	JESUS ALFREDO	CASTILLO	GONZALEZ	CONDUSEF/HAS/90/2022-1	06
36	JORGE ALBERTO	HERNANDEZ	NAJERA	CONDUSEF/HAS/91/2022-1	06
37	BARBARA ESTEFANIA	CLORIO	RODRIGUEZ	CONDUSEF/HAS/92/2022-1	06
38	FRANCISCO JAVIER	GUZMAN	LEMUS	CONDUSEF/HAS/93/2022-1	06
39	ATHALIT AINLET	LEZAMA	PERALTA	CONDUSEF/HAS/94/2022-1	06
40	CARLOS EDUARDO	SANCHEZ	BRIONES	CONDUSEF/HAS/95/2022-1	06
41	ESMERALDA	MURGUIA	ACOSTA	CONDUSEF/HAS/101/2022-1	06
42	MIGUEL	SANDOVAL	MARIN	CONDUSEF/HAS/102/2022-1	06
43	LUIS ENRIQUE	CANCHOLA	CUPICH	CONDUSEF/HAS/103/2022-1	06
44	PABLO SERGIO	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	CONDUSEF/HAS/104/2022-1	06
45	MIRIAM DEL CARMEN	CORTES	GONZALEZ	CONDUSEF/HAS/106/2022-1	06
46	ULISES	PRADO	CARDONA	CONDUSEF/HAS/109/2022-1	06
47	JOSUE ALAIN	BAEZ	SUAREZ	CONDUSEF/HAS/112/2022-1	05
48	ITZEL	MARTINEZ	MENDEZ	CONDUSEF/HAS/116/2022-1	06
49	JULIO	LOZANO	AVILA	CONDUSEF/HAS/118/2022-1	06
50	MARIANA	SOTO	BLANCAS	CONDUSEF/HAS/120/2022-1	06
51	ERIK ADRIAN	PEREZ	MONTES	CONDUSEF/HAS/121/2022-1	06
52	MIREYA VANESSA	GONZALEZ	MORENO	CONDUSEF/HAS/122/2022-1	06
53	JOEL ALFREDO	ARELLANO	SOTO	CONDUSEF/HAS/123/2022-1	06
54	JORGE	CALZADA	SANCHEZ	CONDUSEF/HAS/124/2022-1	06
55	NOEMI	HERNANDEZ	GAMEZ	CONDUSEF/HAS/125/2022-1	06
56	CARLOS	AVILA	ROMERO	CONDUSEF/HAS/128/2022-1	06
57	MAYRA	VILLANUEVA	GALICIA	CONDUSEF/HAS/133/2022-1	06
58	ALEJANDRA	POSADAS	HERNANDEZ	CONDUSEF/HAS/134/2022-1	06
59	ANIBAL GABRIEL	JAIMES	BERNY	CONDUSEF/HAS/135/2022-1	06
60	LUCIA	CRUZ	CAMACHO	CONDUSEF/HAS/136/2022-1	06



CONS.	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CONTRATO	FOJAS
61	ARANXA JOSCELYNE	RUIZ	SANCHEZ	CONDUSEF/HAS/137/2022-1	06
62	FATIMA LUCERO	TREJO	ROBLES	CONDUSEF/HAS/138/2022-1	06
63	NAYELY	LUNA	CARO	CONDUSEF/HAS/139/2022-1	06
64	CRISTAL	RIVERA	GARCIA	CONDUSEF/HAS/140/2022-1	06
65	CHRISTIAN IVAN	RUELAS	TORRES	CONDUSEF/HAS/141/2022-1	06
66	MAURICIO	ESPINOZA	ATEXCATENCO	CONDUSEF/HAS/143/2022-1	06
67	SANDRA SUZEL	GUZMAN	TORRES	CONDUSEF/HAS/148/2022-1	06
68	BEATRIZ	GUZMAN	AGUILAR	CONDUSEF/HAS/149/2022-1	06
69	IVAN CRISTIAN	NOCHEBUENA	MENDOZA	CONDUSEF/HAS/150/2022-1	06
70	MARIO DANIEL	JIMENEZ	VASQUEZ	CONDUSEF/HAS/151/2022-1	06
71	DAVID	RAMIREZ	PAEZ	CONDUSEF/HAS/152/2022-1	06
72	RICARDO	VILLEDA	GARCIA	CONDUSEF/HAS/153/2022-1	06
73	KARINA	TLATO	BARRALES	CONDUSEF/HAS/154/2022-1	06
74	ERIKA TANIA	JUAREZ	VELASCO	CONDUSEF/HAS/155/2022-1	06
75	EDSON FLORENTINO	CAMARENA	MONJARAS	CONDUSEF/HAS/156/2022-1	06
76	PAOLA DENISSE	IZQUIERDO	PASTEN	CONDUSEF/HAS/157/2022-1	06
77	HUGO DIEGO	ROSALES	FLORES	CONDUSEF/HAS/158/2022-1	06
78	LESLIE ISABEL	SANCHEZ	PAZ	CONDUSEF/HAS/159/2022-1	06
79	SABINO	GALINDO	PALMA	CONDUSEF/HAS/160/2022-1	06
80	MILTON ENRIQUE	MONZALVO	PEREZ	CONDUSEF/HAS/161/2022-1	06
81	VLADIMIR ALEJANDRO	ZARAGOZA	NUÑEZ	CONDUSEF/HAS/162/2022-1	06
82	VIANEY	CRUZ	LOPEZ	CONDUSEF/HAS/163/2022-1	06
83	CARLOS ANTONIO	FLORES	PARRA	CONDUSEF/HAS/164/2022-1	06
84	CARLOS ANTONIO	FLORES	PARRA	CONDUSEF/HAS/164/2022-1	06
85	CARLOS ANTONIO	FLORES	PARRA	CONDUSEF/HAS/164/2022-1	06
86	VALERIA	ARELLANO	DELGADO	CONDUSEF/HAS/165/2022-1	06
87	SANTIAGO DANIEL	HERNANDEZ	PAZ	CONDUSEF/HAS/166/2022-1	06
88	LILIANA	BRAVO	ZEPEDA	CONDUSEF/HAS/167/2022-1	06
89	ALBERTO	IZQUIERDO	PASTEN	CONDUSEF/HAS/168/2022-1	06
90	DANIELA	VILLA	AMEZQUITA	CONDUSEF/HAS/169/2022-1	06
91	ALMA EDITH	OLIVARES	CAMACHO	CONDUSEF/HAS/170/2022-1	06

En consecuencia y en atención a lo solicitado por la **Dirección de Administración de Personal**, las Integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron la motivación y el fundamento contenido en los argumentos lógicos – jurídicos remitidos a través del memorándum DAP/218/2022 de fecha 5 de abril 2022, así como las manifestaciones vertidas por el área solicitante, resolviendo por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los datos personales contenidos en los **91 contratos** suscritos por la CONDUSEF con prestadores de servicios profesionales celebrados en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como **APROBAR** las versiones públicas presentadas, toda vez que, éstos contienen datos personales que por su naturaleza deben ser clasificados, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia común establecida en el artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, las Integrantes del Comité de Transparencia señalaron que la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, la elaboración de las versiones públicas, así como la conservación, guarda y custodia de la información que será publicada en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI resulta ser responsabilidad de la Unidad Administrativa competente, es decir de la **Dirección de Administración de Personal** adscrita a la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**.



Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia, emitió el Acuerdo siguiente:

CT/CONDUSEF/8ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/02/ACUERDO/2022: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXI, 44, fracción II, 100, 105, 106, fracción III, 111, 112, 116, primer, segundo y último párrafo y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 65, fracción II, 97, 98 fracción III, 98 fracción III, 106, 108, 113, fracciones I y III y último párrafo, 118 y 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales Segundo, fracción XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Noveno, Trigésimo octavo, fracciones I y II y último párrafo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo Séptimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 7, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial contenida en los 91 contratos suscritos por la CONDUSEF con prestadores de servicios profesionales celebrados en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, clasificados mediante el memorándum número DAP/218/2022, de fecha 5 de abril de 2022 y **APRUEBA** las versiones públicas propuestas, con el fin de que la Dirección de Administración de Personal de cumplimiento a la obligación de transparencia común establecida en el artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se publique la presente en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En seguimiento a la sesión, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, dio lectura al **SEGUNDO ASUNTO** a tratar, el cual se indica a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y en su caso la aprobación de las versiones públicas propuestas, respecto a **22 Contratos** suscritos por la CONDUSEF durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2022**, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de transparencia común establecidas en el artículo **70**, fracciones **XXVII y XXVIII**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Posterior a su lectura, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, cedió la palabra a la Lic. Gertrudis Rodríguez González, quien en uso de la voz señaló que a través del memorándum DRMSG/213/2022 de fecha 12 de abril de 2022, solicitó someter a consideración del H. Comité de Transparencia de la CONDUSEF confirmar la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y en su caso, la aprobación de las versiones públicas de 22 Contratos suscritos por la CONDUSEF, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022 consistentes en 333 fojas, documentos que se publicarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en las fracciones XXVII y XXVIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y respecto de los cuales, es la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de dicha información.

En consecuencia, la Lic. Gertrudis Rodríguez González puntualizó los argumentos lógico jurídicos que se encuentran debidamente integrados en la carpeta de la presente sesión y señaló que, en el caso concreto es necesario proteger los siguientes datos:



- Datos de identificación de los inmuebles arrendados como son número de escritura pública, folio real, número de registro, foja de inscripción, sección libro, número de partida, volumen y tomo del Registro Público de la Propiedad.
- Información que comprende actos de carácter jurídico relativos a una persona física identificada o identificable, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar su patrimonio, incluyendo con ello los nombres de las personas físicas a quienes les fuera radicada la sucesión testamentaria.
- Información bancaria de las personas físicas o morales, tales como número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, así como Institución Bancaria.
- Firma electrónica.
- Clave Pública y/o clave privada.
- Cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria.
- Sello digital del emisor - Servicio de Administración Tributaria.
- Serie del certificado del emisor del Servicio de Administración Tributaria.

En razón de los argumentos vertidos y toda vez que los documentos que se someten a consideración son necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó al H. Comité de Transparencia se tenga a bien **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, así como **APROBAR** la versión pública de los contratos que a continuación se relacionan, toda vez que, los mismos contienen datos personales que por su naturaleza deben ser clasificados:

NO.	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO EN EL MÓDULO DE COMPRANET	NOMBRE DEL ARRENDADOR / PRESTADOR DEL SERVICIO / PROVEEDOR	NÚM. DE FOJAS
1	CONDUSEF/ARREND/CHIH/001/2022	N/A	ROSARIO ELVIRA BECERRA LOZANO	9
2	CONDUSEF/ARREND/GRO/001/2022	N/A	INMOBILIARIA POLAR, S.A. DE C.V.	10
3	CONDUSEF/ARREND/GTO/001/2022	N/A	LEYLA ITZCARETH QUIJANO RAMÍREZ	9
4	CONDUSEF/ARREND/HGO/001/2022	N/A	FRANCISCO MONROY ESPITIA	9
5	CONDUSEF/ARREND/MICH/001/2022	N/A	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	7
6	CONDUSEF/ARREND/OAX/001/2022	N/A	ELVIRA SARMIENTO GAY	9
7	CONDUSEF/ARREND/TAB/001/2022	N/A	FRANCISCO RAFAEL RODRÍGUEZ MONTAÑO Y MARÍA CRISTINA NOCEDA ORAMAS	9
8	CONDUSEF/ARREND/TLAX/001/2022	N/A	GABRIELA VIANEY PULIDO SÁNCHEZ	8
9	CONDUSEF/ARREND/UAU/A2/001/2022	N/A	INMOBILIARIA ROT ALAMEDA, S.A. DE C.V.	9
10	CONDUSEF/003/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00000102	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	20
11	CONDUSEF/005/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00000137	TRANSPORTES DAMA, S.A. DE C.V.	20
12	CONDUSEF/006/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00001127	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20
13	CONDUSEF/007/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00001762	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.	20
14	CONDUSEF/008/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00002679	HODROTECNOLOGÍAS SUSTENTABLES, S. DE C.V.	20



NO.	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO EN EL MÓDULO DE COMPRANET	NOMBRE DEL ARRENDADOR / PRESTADOR DEL SERVICIO / PROVEEDOR	NÚM. DE FOJAS
15	CONDUSEF/009/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00002837	EDICIONES DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	19
16	CONDUSEF/010/2022	2022-L-A-NAC-A-A-06-G3A-00002774	INGENIERÍA ELECTROMEQUÍNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.	21
17	CONDUSEF/011/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00003212	CARLOS VALENTÍN MIRAFUENTES MARTÍNEZ	18
18	CONDUSEF/012/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00003313	MARÍA DE LOURDES PÉREZ MELCHOR	18
19	CONDUSEF/013/2022	2022-A-A-NAC-A-A-06-G3A-00003858	ROMMEL AMARO LIMA	18
20	CONDUSEF/014/2022	2022-A-L-NAC-A-A-06-G3A-00003049	AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20
21	CONDUSEF/015/2022	2022-A-L-NAC-A-A-06-G3A-00003671	MARIO ALBERTO TAMEZ GARZA	20
22	CONDUSEF/016/2022	2022-A-L-NAC-A-A-06-G3A-00004025	VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	20

En consecuencia y en atención a lo solicitado por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, las Integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron la motivación y el fundamento contenido en los argumentos lógicos – jurídicos, remitidos a través del memorándum DRMSG/213/2022 de fecha 12 de abril de 2022, así como las manifestaciones vertidas por el área solicitante, resolviendo por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los datos personales contenidos en los **22 Contratos suscritos por la CONDUSEF**, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, así como **APROBAR** las versiones públicas presentadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que es necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en las fracciones XXVII y XXVIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, las Integrantes del Comité de Transparencia señalaron que la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, la elaboración de las versiones públicas, así como la conservación, guarda y custodia de la información que será publicada en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI resulta ser responsabilidad de la Unidad Administrativa competente, es decir de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** adscrita a la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de la CONDUSEF, emitió el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/8ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/03/ACUERDO/2022: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXI, 44, fracción II, 100, 105, 106, fracción III, 111, 112, 116, primer, segundo y último párrafo y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 16, 17, y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 65, fracción II, 97, 98 fracción III, 98 fracción III, 106, 108, 113, fracciones I y III y último párrafo, 118 y 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales Segundo, fracción XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Noveno, Trigésimo octavo, fracciones I y II y último párrafo, Cuadragésimo, fracción II, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo Séptimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como

[Handwritten signature]



para la elaboración de versiones públicas y artículos 7 y 9, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial contenida en los 22 contratos suscritos por la CONDUSEF, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, clasificados mediante el memorándum número DRMSG/213/2022 de fecha 12 de abril de 2022, así como **APRUEBA** las versiones públicas propuestas, con el fin de que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se publique la presente en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 14:00 horas del día 26 de abril de 2022.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**



Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar
Vicepresidenta Jurídica
y Titular de la Unidad de Transparencia
de la CONDUSEF.



Lic. Ana Clara Fragoso Pereida
Titular del Órgano Interno de Control
en la CONDUSEF.



C.P. Bernardita Gloria Arango Fernández
Directora de Gestión y Control Documental
adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF.

